



Gobierno Parroquial de "San Andrés"



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE SAN ANDRÉS

**CONTRATO PARA EL PROCESO DENOMINADO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE SAN ANDRÉS"**

CÓDIGO: No. CDC-GADPSAG-2024-0001

CONDICIONES PARTICULARES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Andrés**, legalmente representada por el **Dr. Héctor Enrique Silva Gavilanes**, en calidad de presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Andrés, con RUC 0660824230001 a quien en adelante se le denominará **"Contratante"**; y, por otra la Ing. Verónica Geoconda Guilcapi Avalos, con RUC 0603968769001, a quien en adelante se le denominará **"Contratista"**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 43 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de la: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS**.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego del procedimiento de Consultoría – Contratación Directa Nro. CDC-GADPSAG-2024-00001, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS**.

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nro. 73.06.01 denominada: Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada, conforme consta en la certificación N°.UFGADPR.SAN ANDRES 009-04-2024 conferida por el Ing. Ángel Calderón Coello Tesorero.

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el 10 de abril del 2024 a las 16:00, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Luego del procedimiento correspondiente, el Dr. Héctor Enrique Silva Gavilanes, en su calidad de presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Andrés, mediante **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NRO. 006-GADPRSA-2024**, del 06 de mayo del 2024, adjudicó la ejecución de la consultoría denominada: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS**, al oferente Ing. Verónica Geoconda Guilcapi Avalos, con RUC 0603968769001, por el monto de **\$15986.00** (Quince mil novecientos ochenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin Incluir IVA.

Dueblo Histórico, mi querido San Andrés

Chimborazo – Guano – San Andrés

Telefax: 032 904 472

sanandresguanochimborazo@yahoo.es

www.sanandres.gob.ec

R.U.C.: 0660824230001



Gobierno Parroquial de "San Andrés"



Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia que corresponden a la consultoría contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el contratista - Buen uso del anticipo, póliza No. 1185041, de fecha 15 de mayo del 2024.
- e) La resolución de ADJUDICACIÓN NRO. 006-GADPRSA-2024, del 06 de mayo del 2024
- f) La certificación del Tesorero que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes.
- h) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1 La contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Andrés a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma la: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PAARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS.**

3.2 Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de consultoría, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

3.3 El contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Andrés a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta. - OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

4.1 En virtud de la celebración del contrato, el Consultor se obliga a prestar los servicios para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL**

Dueblo Histórico, mi querido San Andrés

Chimborazo – Guano – San Andrés
Telefax: 032 904 472
sanandresguanochimborazo@yahoo.es
www.sanandres.gob.ec
R.U.C.: 0660824230001



Gobierno Parroquial de "San Andrés"



PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, pliegos y las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

Cláusula Quinta. - ALCANCE DE LOS TRABAJOS

5.1 En cumplimiento del objeto del presente contrato, la Consultora se compromete a prestar al Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial Rural de San Andrés todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría y en general los que a continuación se indican:

1. El consultor deberá entregar en el plazo de hasta 20 días, a partir de la disponibilidad del anticipo, el informe de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial PDOT 2019-2023 de la Parroquia San Andrés.
2. En un plazo de hasta 30 días a partir de la entrega del informe de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial PDOT 2019-2023 de la Parroquia San Andrés, se entregará el documento de la fase de DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO sobre la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia San Andrés, que debe contener el análisis integral territorial, basado en la información de diagnóstico presentada, agregando la información en el marco de sus competencias.
3. En un plazo de hasta diez días, a partir de la entrega del diagnóstico, se entregará el documento que contenga la fase de PROPUESTA, con una propuesta a largo plazo y propuesta de Gestión, El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia San Andrés, estará articulada al Plan Nacional del Gobierno, ODS, municipios y prefectura locales conforme la normativa legal vigente y articulada a organismos de control.
4. En un plazo de diez días, a partir de la entrega de la propuesta, se entregará el documento que contenga el Modelo de lo propuesto, con la inclusión de inserción de estratégica territorial, formas de gestión, estrategias transversales y seguimiento y evaluación.
5. En un plazo de Diez días, a partir de la entrega de lo prescrito en numeral 4, de manera coordinada con el GAD parroquial se realizará la SOCIALIZACION Y RESOLUCION DE VALIDACION DE LA ACTUALIZACION DEL PDOT por el concejo de planificación parroquial y la APROBACION de la junta parroquial.

El Consultor deberá entregar los productos acordes a los estándares establecidos por Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial y las demás instancias que estén vinculadas con el desarrollo de la consultoría.

Al finalizar el estudio se entregará el documento Plan De desarrollo y ordenamiento Territorial de la parroquia San Andrés, 2023 -2027 en el siguiente formato:

- a. Empastado (2)
- b. Encuadernado con espiral (3)
- d. Encuadernado de mapas en A3 con índice, (1) ejemplar
- e. Índice automático de información contenida y glosario de términos.
- f. Se utilizarán separadores para indicar los inicios de cada tema.
- g. Deberá registrar su firma en la última hoja del estudio.

Pueblo Histórico, mi querido San Andrés

Chimborazo – Guano – San Andrés
Telefax: 032 904 472
sanandresguanochimborazo@yahoo.es
www.sanandres.gob.ec
R.U.C.: 0660824230001



Gobierno Parroquial de "San Andrés"



- h. Deberá constar en la carátula del Informe Final los datos del Estudio (título y código), Período de Contratación y meses de presentación de los informes.
- i. Todo el estudio se entregará en respaldo digital, formatos editables.

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SAN ANDRES - GUANO				
FASES	ETAPAS	INSTRUMENTOS DE INFORMACIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO
PLAN DE TRABAJO - PREPARATORIA	INSUMOS TÉCNICOS	Análisis del PDOT Vigente	EQUIPO CONSULTOR, EQUIPO TÉCNICO GADPR, EQUIPO PDOT, ADMINISTRADOR DE CONTRATO	20 días
		Reportes de alerta del SIGAD		
		Revisión de Informes anuales del seguimiento y Evaluación al PDOT		
		Revisión y análisis de instrumentos de Planificación		
		Revisión de instrumentos de planificación institucional		
		Sistemas de información local		
		Preparación de la información		
	INSUMOS INFORMATIVOS	Revisión de competencias y facultades	EQUIPO CONSULTOR, EQUIPO TÉCNICO GADPR, EQUIPO	
		Revisión de competencias y facultades		
	REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES	Conformación del equipo de trabajo	EQUIPO CONSULTOR, EQUIPO TÉCNICO GADPR, EQUIPO PDOT, ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ALC	
		Conformación de los Consejos de Planificación Local		
		Mapeo de actores		
		Elaboración del plan de trabajo general del proyecto (metodología y cronograma)		
		INSTRUMENTOS DE INFORMACIÓN		
DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO	CARACTERIZACIÓN GENERAL	CENSO, PDOT Vigente, Datos históricos de la parroquia, Relatos de historiadores, Información secundaria, fotografías	EQUIPO CONSULTOR	30 días
	ANÁLISIS POR SISTEMAS	Análisis de variables de cada sistema con Información Primaria y Secundaria	EQUIPO CONSULTOR	
	ANÁLISIS ESTRATÉGICO	Lectura crítica por sistema del territorio	EQUIPO CONSULTOR	
	SISTEMATIZACIÓN DE PROBLEMAS	Sistematización de datos, problemas, potencialidades y desafíos	EQUIPO CONSULTOR, EQUIPO DE TRABAJO PDOT, EQUIPO TÉCNICO GADPR, ALC	
	MODELO TERRITORIAL ACTUAL	Levantamiento de información Secundaria en territorio - Representación gráfica de la organización del territorio	EQUIPO CONSULTOR	
	PROPUESTA	PROPUESTA LARGO PLAZO	Visión de desarrollo	EQUIPO CONSULTOR, EQUIPO TÉCNICO GADPR
PROPUESTA DE GESTIÓN		Objetivos de Desarrollo Sostenible		
		Análisis funcional de unidades territoriales		
		Objetivos, políticas, metas, indicadores		
		Planes, programas, proyectos y presupuestos		
MODELO DE GESTIÓN	INSERCIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL	Modelo territorial deseado	EQUIPO CONSULTOR, EQUIPO TÉCNICO GADPR	10 días
		Mapeo de actores, Análisis estratégico, PDOT vigente		
	FORMAS DE GESTIÓN	Aspiraciones del GAD, Actores en el territorio, Matriz de problemas potencialidades y Desafíos, propuestas programas y proyectos identificados		
	ESTRATEGIAS TRANSVERSALES	Incorporación de 4 ejes transversales: Igualdad de derechos, Protección frente a riesgos y desastres, Adopción de medidas frente al cambio climático		

Pueblo Histórico, mi querido San Andrés

Chimborazo - Guano - San Andrés

Telefax: 032 904 472

sanandresguanochimborazo@yahoo.es

www.sanandres.gob.ec

R.U.C.: 0660824230001



Gobierno Parroquial de "San Andrés"



		y Desnutrición Crónica Infantil		
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Seguimiento de informes anuales Identificación del alcance componentes y otros instrumentos complementarios Establecer un equipo técnico responsable		
SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN	ACTA DE SOCIALIZACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PDOT	Aprobación del CPL y Legislativo del GAD parroquial Informe ejecutivo final del proceso que sintetice la metodología y productos concretos obtenidos en cada fase de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia de San Andrés	EQUIPO CONSULTOR	10 días
PRODUCTO FINAL	REPRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS	Entregar un banco de proyectos por cada componente. Al finalizar el estudio se entregará el documento Plan De desarrollo y ordenamiento Territorial de la parroquia San Andrés, 2023 -2027 en el siguiente formato: Empastado (2) Encuadernado con espiral (3) Encuadernado de mapas en A3 con índice, (1) ejemplar Índice automático de información contenida y glosario de términos. Se utilizarán separadores para indicar los inicios de cada tema. Deberá registrar su firma en la última hoja del estudio. Deberá constar en la carátula del Informe Final los datos del Estudio (título y código), Período de Contratación y meses de presentación de los informes. Todo el estudio se entregará en respaldo digital, formatos editables		10 días

Cláusula Sexta. - PRECIO DEL CONTRATO

6.1. El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es de **\$15986.00 (Quince mil novecientos ochenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin Incluir IVA**, de conformidad con la negociación realizada.

6.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Séptima. - FORMA DE PAGO

7.1. La contratante entregará al contratista, en calidad de anticipo; el **(50%)** cincuenta por ciento del valor total del contrato en calidad de anticipo, debiendo entregar previamente la garantía conforme lo establece el Art. 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

7.2. El valor restante del contrato, esto es el **(50%)** cincuenta por ciento, se pagará previa presentación del informe final y aceptación del administrador de contrato que contenga la FASE DIAGNOSTICO, FASE PROPUESTA Y MODELO DE GESTION sobre la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, actas entrega recepción, informe del administrador de contrato, factura y otros.

Pueblo Histórico, mi querido San Andrés

Chimborazo – Guano – San Andrés
 Telefax: 032 904 472
 sanandresguanochimborazo@yahoo.es
 www.sanandres.gob.ec
 R.U.C.: 0660824230001



Gobierno Parroquial de "San Andrés"



Cláusula Octava. - GARANTÍAS

8.1.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

8.2.- El contratista entregará una Póliza de Buen uso del anticipo, la cual garantizará que todos los recursos entregados como anticipo sean correctamente utilizados por el Consultor.

8.3.- Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Novena. - PLAZO

9.1.- El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **(90 noventa días calendarios)**, contados a partir de la notificación por escrito por parte del administrador de contrato respecto de la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria por el contratista.

Cláusula Décima. - MULTAS

10.1.- Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retraso, las multas se calcularán por cada día de retraso; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato y términos de referencia y serán del 1 por mil, de acuerdo a lo siguiente: Sobre la base del Art. 71 de la LOSNCP (...)

10.2.- Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme el cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinan por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.

Cláusula Undécima. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.1.- El contrato no se sujetará al sistema de reajuste de precios, por lo tanto, el contratista renuncia al mismo.

Cláusula Duodécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

12.1 La contratante designa al Sr. Belisario Lluay, en calidad de **administrador de contrato**, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forman parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en los artículos 295 al 303 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

12.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.



Gobierno Parroquial de "San Andrés"



Cláusula Décima Tercera. - TERMINACION DEL CONTRATO

13.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

13.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. -Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta -Presentación y compromiso;
- d) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- e) Cuando las multas superen el 5% del monto total del contrato.

13.3.- Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Cuarta. - LABORAL

14.1.- GUILCAPI AVALOS VERÓNICA GEOCONDA., asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, y tributarias establecidas en el Código de trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Andrés, está exenta de toda obligación respecto del personal de **GUILCAPI AVALOS VERÓNICA GEOCONDA** Sin perjuicio de lo cual, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Andrés, ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.



Gobierno Parroquial de "San Andrés"



Cláusula Décima Quinta. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

15.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

15.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Sexta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

16.1.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Décima Séptima. - DOMICILIO

17.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la provincia de Chimborazo, parroquia San Andrés.

17.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante:

Provincia: Chimborazo

Cantón: Guano

Parroquia: San Andrés

Dirección: César Naveda y César Camacho

Teléfono: 032904-472

Correo electrónico: sanandresguanochimborazo@yahoo.es

El contratista:

Provincia: Chimborazo

Cantón: Riobamba

Parroquia: Veloz

Dirección: Barcelona y Luxemburgo; manzana B

Teléfono: 0998332537

Correo electrónico: veronigga@hotmail.com

Cláusula Décima Octava. - ACEPTACION DE LAS PARTES

18.1.- Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos Consultoría, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

Pueblo Histórico, mi querido San Andrés

Chimborazo – Guano – San Andrés
Telefax: 032 904 472
sanandresguanochimborazo@yahoo.es
www.sanandres.gob.ec
R.U.C.: 0660824230001



Gobierno Parroquial de "San Andrés"



18.2.-Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la provincia de Chimborazo, parroquia San Andrés a los 06 días del mes de mayo del 2024

.....
Dr. Héctor Enrique Silva Gavilanes

CONTRATANTE

RUC 0660824230001

.....
Ing. Verónica Geoconda Guilcapi Avalos

CONTRATISTA

RUC 0603968769001

Pueblo Histórico, mi querido San Andrés

Chimborazo – Guano – San Andrés

Telefax: 032 904 472

sanandresguanochimborazo@yahoo.es

www.sanandres.gob.ec

R.U.C.: 0660824230001